

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

218. RESOLUCIÓN Nº 1360 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDEN Nº 1267 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, DONDE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En el BOME núm. 5740 de fecha 20 de marzo de 2020, fue publicada la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1267 de 17 de marzo de 2020 relativa a medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que se manifiestan los servicios mínimos en cada una de las Consejerías de la misma.

De otra parte, el Artículo 109 (revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preceptúa en su apartado segundo:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Así las cosas, en la antedicha Orden publicada en el BOME referenciado, se dice en el apartado 4 (Consejería de Economía y Políticas Sociales):

Dirección General de Servicios Sociales.

En la Dirección General habrá un Ordenanza, dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.

- *Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras". Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen". Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*
- *Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos y un Auxiliar de Cocina.*

Y debe decir:

" ()

Dirección General de Servicios Sociales.

En la Dirección General habrá un Ordenanza, dos Operadores Administrativos, un Jefe de Negociado, un Gestor Administrativo, dos Técnicos, un Técnico Contable, un TAG y un Jefe de Sección.

- *Centro de Servicios Sociales "Las Palmeras". Un Gestor Administrativo, dos Técnicos de los cuales uno de ellos será Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales "Virgen del Carmen". Dos técnicos siendo uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Atención Integral a la Familia. Dos técnicos, uno de ellos Coordinador.*
- *Centro de Servicios Sociales (SAD). Un técnico y tres Auxiliares de Hogar.*
- *Centro de Día San Francisco: Director y Jefe de Negociado APC.*
- *Granja Escuela Felipe VI: Dos técnicos y un Auxiliar de Cocina.*